



Resolución Gerencial Regional

Nº 197 -2019-GRA/GRTC

**El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;**

VISTO:

El expediente de registro N° 107351 que contiene el Informe N° 0337-2019-GRA/GRTC.OA, sobre el pedido de conformación de la Comisión de Inventario Físico Periodo 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 119° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece "Los bienes muebles de propiedad estatal se registran en el SINABIP, sobre la base del inventario conciliado de conformidad con las disposiciones emitidas por la SBN";

Que, el Artículo 121° del mismo cuerpo legal señala "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación";

Que, el tercer párrafo del mencionado Artículo establece "Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable";

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su Numeral 6.7.3.4. que la Oficina General de Administración (OGA), mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente) b. Oficina de Contabilidad (integrante) c. Oficina de Abastecimiento (integrante). La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico. La UCP participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, con Informe N° 044-2019-GRA-OA-ALP-P de fecha 28 de agosto del 2019, el Jefe de Patrimonio, solicita se tomen las acciones para conformar la comisión de inventario de activos fijos depreciables y no depreciables de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el ejercicio 2019, en el mismo sentido el Jefe del Área de Logística y Patrimonio emite el Informe N° 462-2019-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 03 de setiembre del 2019;





Resolución Gerencial Regional

N° 197 -2019-GRA/GRTC

Que, mediante Informe N° 0337-2019-GRA/GRTC.OA de fecha 05 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la conformación de dicha comisión según lo que establece la Directiva N° 001-2015/SBN sugiriendo a los integrantes, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo para tal fin;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 524-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Activos Físicos Depreciables y No Depreciables de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones periodo 2019, la que estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Administración (Presidente).
- Jefe del Área de contabilidad (Integrante).
- Jefe del Área de Logística y Patrimonio (Integrante).
- Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico (Integrante).
- Jefe de Control Patrimonial (Facilitador).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

18 SEP 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C.Archivo
CLDZ/OAJ
KLLS

Abog. Grover Angel Suardi Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES